

de juego, instrucciones al respecto. La protección de los programas de ordenadores en el derecho comparado. La protección de la propiedad científica en derecho comparado. Derecho español.

Tema 28. La patentabilidad de las invenciones químico-farmacéuticas y alimentarias. Evolución del problema en el derecho comparado: Situación actual. Derecho español. Ambito de protección de las patentes de procedimiento de las anteriores invenciones. La introducción en el país del producto patentado, las menciones de procedimiento. Delimitación del producto obtenido directamente del procedimiento patentado.

Tema 29. Clases de patentes de invención, introducción, importación y certificados de adición. El certificado de utilidad francés. Los certificados de autor de invención de los países socialistas. Su regulación en el Convenio de la Unión de París. Duración de las patentes y tendencias actuales. Derecho español: Especial referencia a la patente de introducción y sus diferencias con el modelo de utilidad.

Tema 30. La organización del sistema de concesión de patentes en los principales países: Sistema de registro o de simple depósito. De examen previo. Tendencias actuales: De examen diferido. El sistema francés del informe documental de la Ley de 1968. Sistema mixto de la Ley suiza.

Tema 31. El sistema español de concesión de patentes. Los documentos de patentes. Requisitos de la solicitud. Documentos que deben acompañarse. La memoria descriptiva y su suficiencia. Los dibujos y muestras. Su función. Las reivindicaciones: Requisitos y funciones. El resumen descriptivo: Su valor. El Convenio de formalidades de 11 de diciembre de 1953. Las exigencias formales del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y su Reglamento de ejecución. Reglas del Convenio sobre la Patente Europea en esta materia.

Tema 32. Tendencias actuales sobre la normalización de los documentos de patentes. Programa técnico de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Organización y funcionamiento del Comité de Cooperación Internacional para la Recuperación de la Información entre Oficinas de Patentes (ICIREPAT). Recomendaciones más importantes aprobadas.

Tema 33. Alcance del examen en la legislación española. Defectos formales y de fondo. Cambio de modalidad. Unidad de la invención: Apreciación y sanción. Patentes divisionales. Patentes secretas y de interés para el Estado. Invenciones relativas a la energía nuclear.

Tema 34. Extinción de la patente. Nulidad y sus causas en el derecho español: La acción de nulidad y los efectos de la nulidad. Caducidad de las patentes: Causas establecidas en el derecho español. Los efectos de la caducidad. Rehabilitación de la patente caducada.

Tema 35. La patente como derecho de propiedad. Cesión de patente: Objeto y naturaleza jurídica del contrato. Formas de cesión y requisitos formales. Efectos de la cesión: Garantía del cedente, Nulidad y resolución de la cesión. Cesión forzosa. Aspectos fiscales de la cesión de patentes. Derecho español.

Tema 36. La licencia de patente: Concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica. Diferencias con la cesión. Carácter personal del derecho de licencia. Clases de licencias. Derechos y obligaciones. Aspectos económicos de las licencias de patentes: Licencia y cartel. Derecho español sobre la materia. Cláusulas restrictivas en los contratos de licencias.

Tema 37. El deber de explotar la patente. Fundamentación socio-económica. Requisitos. La fabricación como elemento esencial. La territorialidad en la explotación. La importación del objeto de la patente. Importación impeditiva e importación complementaria.

Tema 38. Concepto legal español de explotación: Antecedentes legislativos. Breve estudio comparativo con otras legislaciones. Sistema español de publicación administrativa. Requisitos de fondo y de forma. Plazos y prórrogas. Existencia de medios. Exenciones. Sistema de ofrecimiento de licencias. Sanciones por defecto de explotación: La caducidad como hecho y como sanción. Nulidad en base a defecto de la explotación.

Tema 39. La licencia de explotación del derecho español. Su paralelismo con otras instituciones del derecho comparado. Carácter contractual. Exclusividad territorial y personal. Procedimiento de otorgamiento de las licencias de explotación. La inscripción registral de la licencia. Directrices para la redacción de los contratos de licencias de explotación. Inclusión de cláusulas sobre «know-how», marcas y asistencia técnica. El canon. Las cláusulas de garantías.

Tema 40. La licencia obligatoria en el derecho comparado: Concepto y clases. Licencias obligatorias por falta o insuficiencia de explotación, por motivos de interés público y por dependencia de patentes. La licencia obligatoria especial de patentes farmacéuticas: Su estudio en el derecho comparado.

Tema 41. El registro de los contratos de transferencia de tecnología: Su normativa. Procedimiento de inscripción. Examen valorativo de las cláusulas restrictivas en los acuerdos de licencia. Breve referencia a los sistemas existentes en otros países.

Tema 42. Conocimientos técnicos no patentables: el «know-how». Secretos de fábrica. Derecho español sobre la materia y breve estudio del derecho comparado.

Tema 43. Los certificados de autor de invención en la legislación de la URSS y países socialistas. Consideración de los mismos en el Convenio de la Unión de París. Las innovaciones: Su protección.

Tema 44. Modelos y dibujos en general: Sus diferentes clases en el Estatuto de la Propiedad Industrial y documentos que deben presentarse para su registro. El modelo de utilidad. Concepto y diferencias con otras modalidades. Clasificación técnica de los requisitos de los modelos de utilidad. Breve estudio de los modelos de utilidad en el derecho comparado.

Tema 45. El Convenio Europeo sobre Clasificación Internacional de Patentes de 19 de diciembre de 1954. El Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971. Constitución de la Unión Particular. Finalidad de la Unión. Organos administrativos y finanzas.

Tema 46. La Clasificación Internacional de Patentes. Generalidades. Estructura de la clasificación y su representación.

Tema 47. Principios de la clasificación internacional y su interpretación. Forma de considerar las invenciones, Invenciones y clases «generales» y «especiales» o de «aplicación». Otros principios de interpretación. Ambito cubierto por las subclases y los grupos.

Tema 48. Forma de clasificar las invenciones. Directrices generales. Estudio de la información contenida en la documentación de patentes. Elección y clases y subclases. Elección de grupos y subgrupos. Criterios de clasificación para determinados tipos de invenciones. Descripción de los símbolos de la clasificación y su utilización.

Tema 49. Finalidades de la clasificación de patentes. Utilización de la clasificación para la búsqueda del estado de la técnica. La clasificación de patentes y su influencia en el campo de la información tecnológica.

Tema 50. Modelos y dibujos en general: Sus diferentes clases. El modelo de utilidad. Concepto y diferencias con otras modalidades. Clasificación técnica de los registros de modelos de utilidad.

Tema 51. Objetos registrables como modelos de utilidad. Prohibiciones de registro. El requisito de la novedad. Sistema de concesión de los modelos de utilidad.

Tema 52. Modelos y dibujos industriales. Concepto y características de estas modalidades. Prohibiciones de registro: El requisito de la novedad. Modelos y dibujos artísticos de aplicación industrial. Concepto y alcance de la protección.

Tema 53. Proceso civil de nulidad de patentes en España. Normas penales en materia de invenciones y creaciones de forma. Estudios de los artículos 131 al 144 de la Ley de 16 de mayo de 1902.

Tema 54. Disposiciones del Convenio de París en materia de invenciones. El «trato nacional»: Análisis del artículo 2.º del Convenio. El derecho de prioridad: Su regulación en el artículo 4.º del Convenio. Prioridades múltiples: Problemas que plantea. La cesión del derecho de prioridad.

Tema 55. El principio de la independencia de la patente. El artículo 4.º bis en la Conferencia de Bruselas. El derecho moral del inventor. La problemática de la explotación de las patentes en el Convenio de la Unión de París (C. U. P.): El artículo 5.º, A, y su evolución. El abuso del derecho exclusivo. La importación de objetos a los efectos de la explotación. La licencia obligatoria en el Convenio de la Unión de París: Sus características. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

Tema 56. Régimen Internacional de Modelos y Dibujos Industriales. Normas del Convenio de París. El Arreglo de La Haya de 1925 sobre depósito internacional y sus revisiones posteriores. El Arreglo de Locarno de 1968 sobre Clasificación Internacional de Modelos y Dibujos Industriales.

Tema 57. El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes: Sus características. La solicitud internacional: Contenido e idiomas. Oficinas receptoras. La búsqueda internacional: Autoridades encargadas. La búsqueda de tipo internacional: Procedimiento e informe. La publicación internacional y sus efectos. Actuaciones en las oficinas designadas. Exigencias nacionales.

Tema 58. La segunda fase del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT). El examen preliminar internacional: Procedimiento e informe. Transmisión del informe de examen internacional. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia técnica. Disposiciones administrativas.

Tema 59. El derecho de patentes europeo. El Convenio de Munich sobre la Patente Europea de 1973. La patentabilidad. Normas generales del procedimiento de concesión. Efectos y extensión de la protección. La Oficina Europea de Patentes. El Convenio de la Patente del Mercado Común (patente comunitaria): Texto de Luxemburgo de 1975. Normas generales sobre sus características, procedimiento y efectos.

## 2905

*RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 10 plazas vacantes en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la plantilla del Organismo.*

Existiendo 10 plazas vacantes en la Escala de Titulados de Escuelas de Técnicos de Grado Medio en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial, y de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, una vez cumplidos los requisitos que determina el Decre-

to 145/1964, de 23 de enero, este Organismo ha tenido a bien disponer, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla del Registro de la Propiedad Industrial (Madrid):

a) El 60 por 100 en turno libre (seis plazas).

b) El 40 por 100 en turno restringido para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Registro de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única-dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Segundo.—Estas plazas están sometidas al régimen económico aprobado por Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Decreto de 8 de febrero de 1977 y acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de abril de 1976.

Tercero.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971; por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

Cuarto.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

#### 1. Bases de la oposición

1.1. Para ser admitido a la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Perito o Ingeniero Técnico Industrial o cualquier otro de carácter equivalente, o tener aprobado los estudios necesarios para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los opositores que aleguen título equivalente deberán aportar la documentación necesaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se reconozca la equivalencia con el título de Perito o de Ingeniero Técnico Industrial.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) En el caso de aspirantes a plazas reservadas al turno restringido, prestar servicio en el Registro de la Propiedad Industrial el 20 de mayo de 1977 y continuar prestándolos en la fecha de publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de funcionario de empleo interino de la Escala de Técnicos de Grado Medio, o de contratado en régimen de colaboración temporal, para el desempeño de funciones de nivel medio, de acuerdo con la titulación exigida para la celebración del correspondiente contrato.

#### 1.2. Instancias:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud por duplicado en el modelo normalizado, que se facilitará gratuitamente en la Secretaría del Registro de la Propiedad Industrial (Generalísimo, 59, planta 10, y Pradillo, 66, Madrid), y en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria, al Director del Registro de la Propiedad Industrial dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria y que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la ley. Los aspirantes podrán presentarse únicamente a uno de los dos turnos convocados, debiendo hacer constar este extremo en la instancia.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Propiedad Industrial (Pradillo, 66, Madrid), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. El pago puede efectuarse directamente en el Registro de la Propiedad Industrial o a través de giro postal. En este último caso, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

d) Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales de admitidos y excluidos de ambos turnos por separado, que detallarán el nombre y dos apellidos y el número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo

en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las listas a que se refiere el párrafo anterior.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en ambos turnos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con el mismo detalle que las provisionales especificadas en el apartado 1.2. d).

Contra la resolución aprobatoria de las listas definitivas podrá interponerse recurso de alzada, en la forma y plazos previstos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 2. Designación, constitución y actuación del Tribunal

2.1. Una vez que sea firme la anterior resolución se designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Registro de la Propiedad Industrial o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía y dos funcionarios destinados en el Registro de la Propiedad Industrial con nivel mínimo de Jefe de Sección, uno de los cuales actuará como Secretario.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

2.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.4. Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

2.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

2.6. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

#### 3. Realización de los ejercicios

3.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Una vez constituido el Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.4. Los ejercicios de la oposición serán cuatro.

3.5. Primer ejercicio.—Teórico y eliminatorio.

a) Los aspirantes del turno libre habrán de desarrollar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, dos temas, extraídos al azar, uno por cada grupo de materias del programa que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Los aspirantes del turno restringido extraerán cuatro temas, dos por cada grupo de materias del programa que figura en el anexo I, debiendo exponer por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas, uno por cada grupo de materias, según su elección.

3.6. Segundo ejercicio.—Asimismo teórico y eliminatorio.

a) Los aspirantes del turno libre habrán de desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar del programa que figura en el anexo II a la presente Resolución, de los cuales el primero será del grupo de «Materias jurídicas generales» y los otros dos del temario de «Propiedad industrial»; uno correspondiente a los apartados A y B: «Normas generales y procedimiento, y derecho de marcas y otros signos distintivos», y otro al apartado C: «Derecho de patentes, modelos y dibujos».

b) Los aspirantes del turno restringido extraerán seis temas, dos por cada uno de los grupos de materias del programa que figura en el anexo II, según la división efectuada en el apartado anterior, debiendo exponer por escrito, en un plazo máximo de tres horas, tres temas, uno por cada grupo de materias, según su elección.

3.7. Tercer ejercicio.—Escrito. Será eliminatorio y de carácter práctico. En él, durante un período máximo de dos horas, el opositor habrá de realizar el estudio y propuesta o informe de un supuesto relacionado con los temarios sobre Propiedad Industrial.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán con

sultar los textos legales que consideren oportunos y de los cuales irán provistos.

3.8. Cuarto ejercicio.—Los aspirantes de ambos turnos que hubieran superado los anteriores ejercicios realizarán con carácter obligatorio un cuarto ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras mediante prueba escrita sin diccionario. Los opositores indicarán en su solicitud qué idioma o idiomas desean acreditar, teniendo en cuenta que uno de ellos habrá de ser obligatoriamente francés o inglés. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora, como máximo, por cada idioma.

3.9. La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas 3.5 y 3.6 se efectuará por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

#### 4. Calificación de las pruebas

##### 4.1. Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar una media como mínimo de diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar una media de quince puntos como mínimo y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

Cuarto ejercicio.—De mérito: se calificará con una puntuación de hasta un máximo de tres puntos el conocimiento de cada idioma.

4.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

##### 5. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

5.1. Terminada la oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única-uno del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

A los efectos previstos en el artículo 11, apartado 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Tribunal remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado los ejercicios excediesen del número de plazas convocadas.

5.2. Quienes figuren en la relación de aprobados a que se refiere el párrafo anterior presentarán en la Secretaría General del Registro de la Propiedad Industrial (avenida del Generalísimo, 59, décima planta), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica del título español, de Técnico Industrial, Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, expedido por la Escuela Técnica de Grado Medio, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de sus funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Las certificaciones a que se refieren los párrafos d) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado anteriormente. Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de contratados en régimen de colaboración temporal deberán presentar, además de los documentos especificados en esta base, certificado del Registro de la Propiedad Industrial, en el que se acredite su condición, acompañando fotocopia del correspondiente contrato.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por

falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

5.3. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se elevará la relación de candidatos aprobados al Director del Registro de la Propiedad Industrial, con el fin de que se proceda al nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera del Organismo, debiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 5, c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ser aprobados dichos nombramientos mediante la correspondiente Orden ministerial.

5.4. Los aspirantes aprobados y nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de treinta días, a contar desde de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que aquellos que no lo hicieran renuncian a sus derechos, anulándose, en consecuencia, todas sus actuaciones.

#### 6. Recursos

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 26 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

### ANEXO I

#### GRUPO I

##### Materias técnicas

- Tema 1. Energía eléctrica: producción, transporte y distribución.
- Tema 2. Refinerías de petróleo.
- Tema 3. Hidrocarburos gaseosos: gas natural, gases licuados y gas ciudad.
- Tema 4. Siderurgia. Minerales de hierro. Tratamiento. Laminaación, forja y estampación.
- Tema 5. Metalurgia de minerales no féreos.
- Tema 6. Industria química inorgánica. Procesos.
- Tema 7. Industria química orgánica. Ingeniería de procesos.
- Tema 8. Industria textil.
- Tema 9. La industria de la construcción.
- Tema 10. Maquinaria para obras públicas.
- Tema 11. Fabricación de automóviles.
- Tema 12. Industria aeronáutica.
- Tema 13. Industria electrónica.
- Tema 14. Fabricación de material ferroviario.
- Tema 15. Industria naval.
- Tema 16. Industria nuclear.

#### GRUPO II

##### Información tecnológica e informática

- Tema 1. La información tecnológica y las patentes. Importancia de los documentos de patentes.
- Tema 2. La búsqueda y el examen de patentes. Patentes y desarrollo industrial. Patentes y transferencia de tecnología.
- Tema 3. Publicación de patentes. Contenido de los documentos de patentes. Las publicaciones de los Oficios de Propiedad Industrial. Las publicaciones del Registro español.
- Tema 4. Normalización internacional de las publicaciones de patentes. Recomendaciones y normas elaboradas. La normalización de patentes en España.
- Tema 5. Documentación de patentes en soporte microfilme. Recomendaciones y normas elaboradas. Normalización en microformatos.
- Tema 6. Mecanización de la documentación técnica y recuperación automatizada de la información. Su aplicación al campo de las patentes.
- Tema 7. Desarrollo de un sistema de información tecnológica. Organización mínima necesaria. Finalidades del sistema. Organización del servicio en información tecnológica del Registro de la Propiedad Industrial.
- Tema 8. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores. Concepto. Esquema general de funcionamiento.
- Tema 9. Sistemas de numeración: Binario y hexadecimal. Su aplicación a los ordenadores. El «Bit» y el «octeto».
- Tema 10. El «hardware»: unidad central de proceso: estructura y funciones. Canales y clases.
- Tema 11. Unidades de entrada y salida: clasificación, descripción y características.
- Tema 12. El «software»: programas o rutinas internos, bibliotecas de rutina, compiladores, sistemas operativos.
- Tema 13. Programas de aplicación. Funciones. Lenguaje. Clasificación y descripción.
- Tema 14. Organización de datos. Organización secuencial, secuencial indexada y de acceso directo.
- Tema 15. Método de gestión: descripción del problema. Análisis de problemas: organigramas, ordigramas y tablas de decisión.

Tema 16. Las comunicaciones en proceso de datos: teleproceso. Proceso en lotes y en tiempo real. Multiprogramación. Multiproceso.

Tema 17. Organización y estructura de un centro de proceso de datos en la Administración Pública. Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

## ANEXO II

### GRUPO I

#### Materias jurídicas generales

Tema 1. El régimen político español. Antecedentes inmediatos. La Ley para la Reforma Política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977: Características y problemas generales.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La figura del Defensor del pueblo. El Tribunal Constituyente. La Corona. Normas sucesorias y Regencia. Funciones del Rey.

Tema 3. La organización de la Administración Central española. El Consejo de Ministros: Funciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno: Enumeración y funciones.

Tema 4. El Ministerio de Industria: Antecedentes y organización vigente. Competencia de los Centros directivos. Las Delegaciones Provinciales. Organización y funciones.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno y la Administración en el marco constitucional. El Poder judicial en la Constitución.

Tema 6. Organización territorial del Estado. El municipio, la provincia y las Comunidades autónomas. Estatutos y regímenes provisionales de autonomía. Competencias exclusivas del Estado y competencias de las Comunidades autónomas.

Tema 7. Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria: Enumeración. Especial referencia al Instituto Nacional de Industria, Junta de Energía Nuclear y Registro de la Propiedad Industrial.

Tema 8. El servicio público. Los distintos modos de gestión del servicio público. La expropiación forzosa: Procedimiento.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Su regulación legal. El procedimiento en general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales. El procedimiento sancionador.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición: El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. La Función Pública: Régimen legal vigente. Los funcionarios de carrera: Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen de retribuciones.

Tema 12. La Función Pública (continuación). La responsabilidad de autoridades y funcionarios. Los derechos pasivos de los funcionarios públicos. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 13. Actividad económica y actividad financiera de la Administración Pública. El Sector Público y su actividad financiera. La Hacienda Pública. El presupuesto.

Tema 14. El sistema tributario español. La Ley de 14 de noviembre de 1977. Los impuestos. Impuestos especiales. Tasas y exacciones fiscales. Tasas por prestaciones, actividades y servicio del Registro de la Propiedad Industrial.

### GRUPO II

#### Propiedad industrial

##### A) Normas generales y procedimiento

Tema 1. La propiedad industrial. Concepto y naturaleza jurídica. Diferencia con el derecho de autor. Distinción entre creaciones industriales y signos distintivos. Análisis de las diversas modalidades de propiedad industrial reconocidas en nuestra legislación.

Tema 2. Legislación española sobre propiedad industrial. Antecedentes históricos. El Estatuto de la Propiedad Industrial de 26 de julio de 1929. Modificaciones posteriores más importantes.

Tema 3. Convenios internacionales sobre propiedad industrial. El Convenio de París de 1883 y sus revisiones posteriores con especial mención de la de Estocolmo de 1967. Principios del derecho unionista. Arreglos particulares concertados en el marco de la Unión de París. Acuerdos bilaterales.

Tema 4. Organizaciones internacionales sobre propiedad industrial. La Organización Internacional de la Propiedad Industrial (OMPI). El Convenio de Estocolmo de 14 de julio de 1967. Fines, funciones y países miembros. Organos de que se compone y régimen financiero. Otras organizaciones intergubernamentales.

Tema 5. El procedimiento administrativo especial sobre propiedad industrial (I). El órgano administrativo: Organización, fines y funciones del Registro de la Propiedad Industrial. Publicidad del Registro: Libros registro, «Boletín Oficial», Archivo y certificaciones. Especial referencia a la Ley 17/1975, de 2 de mayo, y al Reglamento Orgánico del Registro.

Tema 6. El administrado: Personas legitimadas para incoar el procedimiento. Representación e interesados. Caso especial de peticionarios no residentes en España. Los Agentes de la Propiedad Industrial.—La autorización a los Agentes.

Tema 7. El procedimiento administrativo en materia de marcas, nombres comerciales y rótulos de establecimiento. Iniciación: Requisitos formales de las correspondientes solicitudes. Derecho de prioridad y su justificación en el caso de marcas. Instrucción del procedimiento. Publicación y oposiciones. Examen y propuesta de resolución. Terminación del procedimiento. Publicación.

Tema 8. El procedimiento administrativo en materia de patentes. Iniciación: Requisitos formales de la solicitud. La memoria descriptiva y las reivindicaciones. El derecho de prioridad y su justificación. Instrucción del procedimiento. El examen por la Administración y su alcance. Informes y propuestas de resolución. Terminación del procedimiento. Publicación.

Tema 9. El procedimiento administrativo en materia de modelos de utilidad y modelos y dibujos industriales. Iniciación: Requisitos formales de las correspondientes solicitudes. Memoria descriptiva o descripciones. El derecho de prioridad y su justificación. Instrucción del procedimiento. El examen por la Administración y su alcance. Informes y propuestas de resolución. Terminación del procedimiento. Publicación.

Tema 10. Mantenimiento de los derechos de propiedad industrial. Duración de cada una de las modalidades. Tasas de mantenimiento. Renovación: Modalidades a las que se aplica y efectos. Extinción de los derechos: Renuncia, nulidad y caducidad. Su aplicación en cada una de las modalidades. Rehabilitación. Modalidades a las que se aplica y efectos.

Tema 11. Los recursos administrativos en materia de propiedad industrial. El recurso extraordinario de revisión por error de hecho. El recurso de reposición: Requisitos, procedimiento y efectos. Jurisdicciones en materia de propiedad industrial: Contencioso-administrativo, civil y penal. El juicio especial de nulidad de registro.

##### B) Derecho de marcas y otros signos distintivos

Tema 12. La marca. Concepto y fines. Fundamento del derecho de marcas: Su naturaleza. Signos susceptibles de constituir marcas. Los artículos 118 y 119 del Estatuto. Clases de marcas: Análisis general de cada una. Marcas individuales y colectivas. Marcas denominativas, gráficas y mixtas. Las marcas-envases. Marcas de productos y marcas de servicios.

Tema 13. Signos no registrables como marcas. Análisis de las prohibiciones del artículo 124 del Estatuto en función de la falta de idoneidad, de la ilicitud o de la falta de disponibilidad del signo distintivo. Otras prohibiciones no contenidas en el artículo 124 del Estatuto.

Tema 14. Marcas colectivas: Concepto y régimen jurídico. Las disposiciones aplicables vigentes sobre las denominaciones de origen. Arreglo de Lisboa. Acuerdos bilaterales. Falsas indicaciones de procedencia. Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 sobre falsas indicaciones de procedencia.

Tema 15. Marcas de servicio: Su reconocimiento en diferentes países y en Convenios internacionales. Precedentes de la marca de servicio en nuestra legislación: La antigua clase 52 del Nomenclador de Marcas en relación con el apartado 14 del artículo 124 del Estatuto. Clasificación de las marcas de servicio. Lemas comerciales o «slogans».

Tema 16. Adquisición del derecho sobre las marcas. Adquisición originaria. Adquisición por el uso y adquisición por el registro. Sistema español vigente. Estudio de los artículos 1 y 14 del Estatuto.

Tema 17. Adquisición del derecho sobre marcas. Sistemas de protección: a) Sistema declarativo; b) Sistema retributivo; c) Sistema mixto. Sistema español.

Tema 18. Contenido del derecho de marcas. Derecho positivo o de disfrute. El derecho de uso y el derecho de disposición. Derechos negativos o de exclusión. El derecho a oponerse al registro de signos confundibles y el derecho a impedir el uso por terceros. Extensión del derecho sobre marcas: cas: Extensión temporal y extensión territorial.

Tema 19. El Arreglo de Niza de 15 de junio de 1957 sobre clasificación internacional de marcas de productos y de servicios. La Orden de 26 de noviembre de 1966 sobre su aplicación en España. Análisis general de las diferentes clases del Nomenclador internacional. La Conferencia de Ginebra de 1 de mayo de 1977.

Tema 20. Disposiciones del Convenio de París sobre marcas. Nociones generales. El principio del «Trato nacional» de los artículos 2 y 3 del Convenio y su aplicabilidad a las marcas. Contenido y alcance de los artículos 6 a), 6 bis y 6 quinqués sobre independencia de las marcas, marcas notorias y marcas «telle quelle» respectivamente.

Tema 21. Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 para el registro internacional de marcas de fábrica y comercio. Sus revisiones posteriores. Modificaciones sustanciales introducidas por la revisión de Niza de 15 de junio de 1957. Tramitación del registro internacional de marcas españolas.

Tema 22. El nombre comercial. Concepto y fines. Diferencias con el nombre civil y las denominaciones sociales. Extensión temporal y territorial. El registro previo de la marca. Nombres derivados. Prohibiciones generales y especiales. Examen de la protección reguladora en el artículo 8.º del Convenio de la Unión de París.

Tema 23. El rótulo de establecimiento. Concepto y fines. Extensión temporal y territorial. Valor frente a otros signos distintivos. Las sucursales. Prohibiciones.

## C) Derecho de patentes, modelos y dibujos

Tema 24. Concepto jurídico y económico de la patente. Sistema de concesión de patentes: Examen previo y falta de examen. Sistema de examen diferido de novedad. Sistema español.

Tema 25. Teoría de la patentabilidad: Requisitos. La novedad y el estado de la técnica. Clases de novedad: Absoluta, relativa. La actividad inventiva. La realización industrial.

Tema 26. La patentabilidad en el derecho español: Inventiones patentables. Inventiones no patentables. El artículo 48 del Estatuto de la Propiedad Industrial. Especial referencia a los productos químicos, farmacéuticos y alimentarios. Los principios teóricos. Los conocimientos técnicos no patentables: El Know How.

Tema 27. Clases de patentes: La patente de invención y la patente de introducción. El certificado de adición. El requisito de novedad. Otras modalidades en la legislación extranjera: El certificado de autor de invención y el certificado de utilidad.

Tema 28. Derecho de inventor. Colaboración; coparticipación. Las invenciones laborables. Derechos derivados de la patente; Derechos positivos o de disposición y derechos negativos o de exclusión. Cesión y transmisión de derechos. Acciones por violación del derecho de patente.

Tema 29. Explotación y puesta en práctica de patentes. Justificación de la puesta en práctica. Existencia de medios. Las excusas legítimas. Las licencias de explotación. Clases de licencias y especial referencia a las licencias obligatorias. Su regulación en el Estatuto.

Tema 30. Los documentos de patentes. Contenido de la solicitud, memoria descriptiva y reivindicaciones. Requisitos formales. El Convenio sobre formalidades de 11 de diciembre de 1953. Las exigencias formales en el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) de 19 de junio de 1970 y en su Reglamento de Ejecución. Reglas del Convenio sobre patente europea de 1973.

Tema 31. Tendencias actuales sobre la normalización de los documentos de patentes. Programa técnico de la OMPI. Organización y funcionamiento de ICIREPAT. Recomendaciones más importantes aprobadas.

Tema 32. El Convenio Europeo sobre Clasificación Internacional de Patentes de 19 de diciembre de 1954. El Arreglo de Estrasburgo de 24 de marzo de 1971. Constitución de la Unión Particular. Finalidad de la Unión. Organos administrativos y finanzas.

Tema 33. La Clasificación Internacional de Patentes. Generalidades. Estructura de la Clasificación y su representación.

Tema 34. Principios de la Clasificación Internacional y su interpretación. Formas de considerar las invenciones. Inventiones y clases «generales» y «especiales o de aplicación». Otros principios de interpretación. Ambito cubierto por las subclases y los grupos.

Tema 35. Forma de clasificar las invenciones. Directrices generales. Estudio de la información contenido en la documentación de patentes. Elección de clases y subclases. Elección de grupos y subgrupos. Criterios de clasificación para determinados tipos de invenciones. Descripción de los símbolos de la Clasificación y su utilización.

Tema 36. Finalidades de la Clasificación de patentes. Utilización de la Clasificación para la búsqueda del estado de la técnica. La clasificación de patentes y su influencia en el campo de la información tecnológica.

Tema 37. Modelos y Dibujos en general: Sus diferentes clases. El Modelo de Utilidad: Concepto y diferencia con otras modalidades. Objetos registrables como modelos de utilidad. Prohibiciones. El requisito de la novedad.

Tema 38. Modelos y Dibujos Industriales. Concepto y características de estas modalidades. Prohibiciones. El requisito de la novedad. Modelos y dibujos artísticos de aplicación industrial. Concepto y alcance de la protección.

Tema 39. Disposiciones del Convenio de París en materia de invenciones. El trato nacional, el derecho de prioridad y la independencia de las patentes. Especial consideración del artículo 5.A del Convenio.

Tema 40. Depósito Internacional de Modelos y Dibujos Industriales. El Acuerdo de La Haya de 1925 y sus revisiones posteriores. Acuerdo de Locarno sobre Clasificación Internacional de Modelos y Dibujos Industriales.

Tema 41. Las patentes de áreas supranacionales. Ideas generales sobre el Tratado de Cooperación en materia de Patentes: La patente europea amplia y la comunitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

2906

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Arquitectos Técnicos de este Organismo.*

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario cuatro plazas de Arquitectos Técnicos de la Escala de

Ingenieros y Arquitectos Técnicos, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, uno, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y obtenida su autorización por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del referido Estatuto.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Arquitectos Técnicos, dos de ellas con destino en la Inspección Regional de Galicia y en la Jefatura Provincial de Huesca, correspondiendo las citadas vacantes al turno restringido de funcionarios de carrera; las dos restantes se localizan en la Inspección Regional de Extremadura y en la Inspección Regional de Andalucía Occidental (Sevilla), y corresponden al turno restringido de funcionarios interinos y contratados.

El total de las plazas comprendidas en esta convocatoria se distribuyen en los dos turnos siguientes:

##### Turno restringido de funcionarios de carrera

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (dos plazas) para su provisión entre funcionarios de carrera del Organismo que, perteneciendo a otras escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel al de las plazas convocadas, posean la titulación y demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

##### Turno restringido de funcionarios interinos y contratados

De acuerdo con la disposición adicional dos del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional o autónoma, se asigna a este turno el 50 por 100 de las plazas convocadas (dos plazas) para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal del Organismo de la Escala a que pertenecen las plazas convocadas, siempre que presten servicios a la entrada en vigor del referido Real Decreto y continúen prestándolos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su día obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los cuatro ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Contestar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, a dos temas de Derecho administrativo del programa que se inserta a continuación de la presente Orden, sacado por insaculación.

Segundo.—Contestar por escrito, en un plazo no superior a tres horas, que será fijado por el Tribunal, a las cuestiones propuestas por éste sobre materias comunes estudiadas para la obtención de los títulos de Arquitectos Técnicos o Aparejador.

Estos dos ejercicios deberán ser leídos en sesión pública por los aspirantes ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

Tercero.—Confeción de precios, mediciones y presupuesto de un proyecto que se entregará a los opositores, quienes se atenderán en todo momento a los datos e instrucciones que se les dé por escrito o verbalmente; la duración del mismo será de cuatro horas.

Cuarto.—Estudio de las características constructivas y detalle de un determinado edificio, durante un plazo máximo de cuatro horas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos: